

El texto del convenio firmado entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, es el que a continuación se inserta:

“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

En Madrid, a 7 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco David Lucas Parrón, Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda, en virtud del Real Decreto 354/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando al amparo de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias.

De otra parte, Don Rachid Bussian Mohamed en nombre y representación de Melilla en su calidad de Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte en virtud del Decreto 377 de 13 de diciembre de 2019, por el que se dispone su nombramiento y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero

Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Segundo

Que la Ciudad de Melilla actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, en su artículo 21.

Tercero

Que el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 fue aprobado por *Real Decreto 42/2022, de 18 de enero*. En su artículo 21.1 establece que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda V 17/03/2022 Urbana suscribirá convenios con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución del Plan.

Cuarto

Que la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo en su reunión celebrada el 2 de febrero de 2022 acordó la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, proponiendo para el caso de la Ciudad de Melilla un porcentaje del 0,1.

Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 15 de febrero de 2022, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la adquisición de compromisos financieros con cargo a ejercicios futuros para atender las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Que el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2022, a propuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y conforme a lo establecido en el apartado a) del punto 2 del artículo 22 del Real Decreto 42/2022, aprobó el Acuerdo por el que se establecen las cuantías máximas de gasto estatal que pueden llegar a alcanzar las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, propuesto por la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022.

Que el 9 de marzo de 2022 se celebró en Madrid la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en la que se acordó la distribución y los porcentajes de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 estableciéndose para el caso de la Ciudad de Melilla un porcentaje del 0,1.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio que se registrará con arreglo a las siguientes: